

RESOLUCIÓN No GADMP5-A-2024-0042-R

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

QUE, el artículo 227 ibídem establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Carta Magna en su artículo 238 determina lo siguiente: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)";

QUE, el artículo 253 de la referida norma constitucional prescribe: "(...) La Alcaldesa o alcalde será la máxima autoridad administrativa (...)";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 menciona lo siguiente:

"(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...);

QUE, el artículo 9 ibídem instituye: "(...) La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales (...);

QUE, respecto de la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);

QUE, el artículo 59 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: "(...) El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral (...);

QUE, el artículo 60 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en atribuciones del alcalde o alcaldesa indica: "(...) delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)";

QUE, con fecha 04 de abril de 2024, la máxima autoridad de esta institución procedió a suscribir el contrato de consultoría N° 01-CDC-PS-GADMPS-2024, con el Sr. Windsor Arturo Freddi Madrid Martínez, Representante Legal de Protelcotelsa S.A., para la implementación de un SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO ERP, PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO FASE I.

QUE, en aplicación de los principios del Derecho Administrativo, con el objeto de dar operatividad y agilidad necesaria conforme a los diferentes subsistemas de administración previstos en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y demás normativa conexas;

En uso de mis atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Art 1.- Conformar el equipo técnico para la implementación del Sistema ERP OLYMPO en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, con la finalidad de sus funcionarios participen activamente durante las fases de configuración, transferencia de conocimientos, pruebas y puesta en

producción, y lograr su correcta implementación, conforme el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo en la Institución	Rol que tendrá en el proyecto	Correo electrónico
González Álvarez Miguel Oswaldo	Técnico de Sistemas	1.- Administrador del Contrato 2.- Analista / técnico de TI	miguel.gonzalez@pablosexto.gob.ec miguel_ga91@hotmail.com
Marie Mariuxi Guartasaca Ordoñez	Técnico de Ordenamiento Territorial	Responsable del proceso POA-PAC	mariuxi.gartasaca@pablosexto.gob.ec
Holger Iván Padilla González	Director Financiero	- Líder funcional del proyecto - Responsable del proceso Presupuesto	ivan.padilla@pablosexto.gob.ec, holivan@yahoo.com, Johana.bernal@pablosexto.gob.ec, Leticia.shakai@pablosexto.gob.ec
Oswaldo Poma Guallas	Administrador del Portal de Compras Públicas	Responsable del proceso Compras Públicas	oswaldo.poma@pablosexto.gob.ec, oswaldo_poma@hotmail.com
Diana Cecilia Morocho Gualpa	Contadora General	Responsable del proceso Administración Financiera	diana.morocho@pablosexto.gob.ec, leticia.shakai@pablosexto.gob.ec johana.bernal@pablosexto.gob.ec,
Luis Raúl Guayara Sapatanga	Administrador del Talento Humano	Responsable del proceso Roles de pago	raul.guayara@pablosexto.gob.ec raul_guayara@hotmail.com
Magno Ariel Ortega Cabrera	Tesorero	Responsable del proceso Garantías	magno.ortega@pablosexto.gob.ec magnoortega1397@gmail.com

Art. 2. – Disponer que, a través de la Secretaria General se notifique a los funcionarios designados, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad.

Art. 3. - La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre la disposición realizada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Pablo Sexto, **el 17 de abril de 2024.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

